 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**


De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	56239-2019	2019EE4285 (3 folios)	Subsecretaria de Despacho Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial


Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

25 MAR 2019

 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
 Director Técnico Jurídico

29 MAR 2019

 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:p/m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. : Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ 18-03-2019 02:25:42
 Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE4285 O 1 Fol:1 Anex:0
 ORIGEN: Origen: Sd:197 - COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y
 DESTINO: ANONIMO/
 ASUNTO: RTA DERECHO DE PETICION OFICIO 562392019
 OBS: —

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor(a)
ANONIMO
 Ciudad.

Ref.: Respuesta al Derecho de Petición N° 562392019

Respetado(a) señor(a):

En calidad de Subsecretaria de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, atentamente me permito dar respuesta al derecho de petición de la referencia:

El Concejo de Bogotá es una corporación político administrativa de elección popular que ejerce atribuciones como suprema autoridad del Distrito Capital; son sus atribuciones, funciones y competencias en materia normativa, y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y de Ley, las establecidas en el artículo 12° del decreto ley 1421 de 1993 y el artículo 3° del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá.

Ante su solicitud y en ejercicio del Control Político en materia de malla vial, en esta Comisión se han debatido las siguientes proposiciones:

Proposición N°	Tema	Citantes	Observación
205 de 2018	Cumplimiento de metas plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos" sector movilidad y acuerdos "	Pedro Julian López Sierra, José David Castellanos, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Juan Grillo Carrascaí, Jorge Lozada Valderrama, Rolando González, Jose David Castellanos BANCADA CAMBIO RADICAL	Concluye debate el 23 de junio de 2018
309 de 2018	Avances en la ejecución de las metas del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos en la Secretaría de Movilidad	Emel Rojas Castillo de la bancada del Partido Libres	PRIORIZADA (19-06-2018) concluye debate el 23 de junio de 2018
491 de 2017	"Malla vial distrital y local"	Gloria Elsy Día Martínez, Nelson Enrique Cubides Salazar, Roger José Carrillo Campo de la bancada Partido Conservador	PRIORIZADA (21-12-2017) Concluyó debate en sesión del (10-1-2018)

Handwritten:
 18-03-19
 4117
 (3)



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

123 de 2017	"Estado obras de malla vial contempladas en el Plan Distrital de Desarrollo"	Rubén Darío Torrado Pacheco y Nelly Patricia Mosquera Murcia miembro de la bancada del Partido de la U.	PRIORIZADA (04-05-2017) Se debatió el 17-07-2017. Concluyó el debate en sesión del (19-07-2017)
-------------	--	--	--

En la vigencia 2019 ha sido radicada, aprobada y se encuentra pendiente por debatir la siguiente proposición:

Proposición N°	Tema	Citantes	Citados
101 de 2019	Restricción calle 13	Lucía Bastidas Ubate, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE.	"Movilidad Ambiente"

Teniendo en cuenta la importancia del tema y en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, de igual manera le informo que se dará traslado de su petición al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Sin otro particular,

Cordialmente,


ELBA MILENA CASTRO VEGA
 Subsecretaria de Despacho
 Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
 Concejo de Bogotá

Elaboró: Nidia Gómez Cortes - Contratista



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 18-03-2019 02:22:38
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE4284 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:196 - COMISION 1º PERM. PLAN DE DESARROLLO Y
DESTINO: IDU/YANETH ROCIO MANTILLABARON
ASUNTO: RTA.DERECHO DE PETICION OFICIO 562392019
OBS: --

Bogotá, D.C.

Doctora
YANETH ROCIO MANTILLA BARON
Directora General
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 22 No. 6 – 27
Ciudad

Referencia: Traslado Derecho de Petición No. 562392019, peticionario ANONIMO.

Respetada Doctora Yaneth Rocío:

Por medio del presente me permito dar traslado del Derecho de Petición de la referencia de origen anonimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior al ser tema de su competencia

Por ultimo solicito de manera respetuosa remitir a esta Comisión copia de la respuesta al derecho de petición, al siguiente correo COMISIONDELPLAN@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO

Cordialmente,



ELBA MILENA CASTRO VEGA
Subsecretaria de Despacho
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio

Elaboró: Nidia Gómez Cortes. Contratista



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2